

Referencia: alimentos
Radicado: 2022-00161
Demandante: Angie Julieth Mendoza Ramos
Demandado: Luis Daniel Guedez Castro



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, marzo veintiocho de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 10 de octubre de 2022 (Fol. 19), el Despacho **la rechaza** disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z

Jimmy D.